

ORDENANZA N°: 48

AÑO: 2009

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°: Incorpórase al artículo 1° de la Ordenanza N° 11/2009, las calles que se detallan a continuación::

ZONA 3	
B. MITRE	Desde 601 al 800 (entre R. GUTIÉRREZ y AV. LOS INMIGRANTES)
A V . L O S INMIGRANTES	Desde numeración 301 al 350.-

Artículo 2°: Debido a las particularidades de la obra de cordón cuneta a realizarse en B. Mitre (entre R. Gutiérrez y Av. Los Inmigrantes), la contribución de mejoras del cordón cuneta se establece en la suma de Pesos trescientos (\$ 300), por cada metro lineal de frente del inmueble beneficiado por la obra. El valor del cordón cuneta en la Av. de Los Inmigrantes se registrará según lo contemplado en la Ordenanza N° 11/2009.- El valor del metro lineal de cordón cuneta se encuentra sujeto a las modificaciones que el Honorable Concejo Deliberante pudiera establecer de acuerdo a las variaciones de los costos de los materiales y demás elementos que influyan en el precio de la obra.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/08/09

CARLA SANDRA CARTA
PRESIDENTE 1° H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-